

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 449/2023
ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficios IMPEPAC/PRES/MGJ/2020/2024, IMPEPAC/PRES/MGJ/2378/2024, IMPEPAC/PRES/MGJ/2407/2024, IMPEPAC/PRES/MGJ/2883/2024 y anexos de la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	13228, 15903, 16113 y 19289
Oficio LV/SSLyP/DJ/3O. 18328/2024 y anexo de delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	2490-SEPJF
Escrito y anexos de Santiago Núñez Flores, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	2751-SEPJF
Escrito y anexos de quien se ostenta como delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	3109-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintidós de octubre de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Intégrense al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de la delegada del Poder Legislativo y de la Consejera Presidenta del Instituto de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ambos del Estado de Morelos, respectivamente, personalidad que tienen reconocida en autos, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Por una parte, la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, informa que solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, que se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos de la sentencia dictada en este asunto.

Por otra parte, la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, informa que hizo del conocimiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

Además, se acuerda favorablemente su solicitud de designación de

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 449/2023

delegados que menciona. Esto con apoyo en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sobre la petición en favor de la delegada que menciona, en el sentido de recibir notificaciones vía electrónica a través de la persona referida, se precisa que de conformidad con la constancia generada en el Sistema Electrónico de este Máximo Tribunal, la cual también se ordena integrar al presente asunto, se cuenta con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la citada normativa reglamentaria, así como 12, 14, párrafo primero, y 17, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario **8/2020**, **se acuerda favorablemente su solicitud**¹ y, en consecuencia, **las determinaciones derivadas de este asunto se le notificarán vía electrónica**, hasta en tanto no se revoque dicha petición.

Personalidad, solicitudes y gestiones de cumplimiento. Asimismo, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta², mediante el cual informa que se autorizó una ampliación presupuestal al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana con el objetivo de dar cumplimiento a diversas ejecutorias, entre ellas, la que nos ocupa.

Además, se acuerda favorablemente su solicitud de designación de **delegado** que menciona. Esto con apoyo en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En relación con su solicitud de **acceso al expediente electrónico para consulta, se tiene por autorizado al promovente, así como a la persona que menciona**, esto en virtud de las constancias de verificación de firma electrónica revisadas en la fecha en que se actúa, de las que se observa que las firmas electrónicas son vigentes, de conformidad con el artículo 5, párrafo primero y 12, del Acuerdo General 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de

¹ El acceso al expediente electrónico está condicionado a que la firma con la que se otorga la autorización se encuentre vigente al momento de pretender ingresar al sistema.

² De conformidad con la copia certificada del nombramiento correspondiente al veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, que contiene la designación de "Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Estatal", expedido por el Gobernador electo del Estado de Morelos, y en términos del artículo **38, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece:

Artículo 38.- A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: [...]

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 449/2023

la Suprema Corte de Justicia de la Nación, documentales que se ordena agregar físicamente al expediente.

Adicionalmente, inténgrese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, cuya personalidad se reconoce en el presente proveído, mediante el cual hace del conocimiento de este Alto Tribunal que por oficio SH/CCP/DGPGP/3837-AD/2024, la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos informó que se efectuó la transferencia de recursos en favor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de dicha entidad; y al efecto remite copia certificada del comprobante electrónico.

De lo informado en el presente acuerdo se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de la materia.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 449/2024**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.
CAGV/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/02/2025T21:32:11Z / 12/02/2025T15:32:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	42 d5 9f e4 18 3c c8 94 b0 46 49 40 80 86 ca e6 3b 10 d9 36 51 9a fd 7d bb d1 89 31 12 b7 08 6a e2 a6 b7 23 25 51 55 4d 36 2d a0 63 2b 36 0e d9 67 c4 5e 71 df 23 ae d7 01 5d 24 cb 97 68 fd 05 59 32 4e 3f f2 48 58 e9 c3 38 c1 4a eb a1 0b dc f9 2a 9f 83 bf d8 32 4a 12 2c 6f 6c d4 86 fb 74 0f af 09 63 64 b2 ad 25 76 8e d6 a2 76 1d 71 be a8 fb 63 31 d0 a4 90 6e 10 1a 81 6d 8d 4f 70 09 8a 3d 33 3e 8a 0c 98 17 6c 46 00 aa eb 2d 3b 3a 3e 95 10 3e 83 ef 91 09 f1 12 a0 86 4a 88 f4 87 9d 81 46 35 67 ca d0 3b 87 21 75 8a 3a 13 8c 98 ab 52 81 b2 75 4c d7 39 01 81 4a 77 e7 cd 28 2b 26 8a 27 d6 30 10 15 a3 c9 0c e0 93 38 1c 72 d1 f0 ab ca b9 a5 c1 b6 e3 75 4a 51 cc 4c ab 93 c8 19 0b bb 94 97 86 59 68 4f d7 25 0f 24 ec 37 4b 94 99 0b d0 1a e9 e4 bb 50 6f 61 05 c5 15 0d a2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/02/2025T21:31:29Z / 12/02/2025T15:31:29-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/02/2025T21:32:11Z / 12/02/2025T15:32:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8140061			
	Datos estampillados	3E9723F1E899F4C29176B8F0D06FABB8F964BE9D6F6BE981CFB5CBB3752FC4B8			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2025T17:48:55Z / 17/01/2025T11:48:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	97 44 0e 5d 8c bd c1 90 df 80 a1 2b 62 e9 65 02 4d 5e 74 5d e8 38 d4 b2 e3 15 57 d4 47 49 5e 6e a0 95 95 bd e0 d0 e5 0d e6 5e 79 6b 46 a2 5d d8 66 47 09 00 fb c5 01 22 cc cf 9e 6b 46 9d 8c de 46 60 0e e5 f4 25 6c 0a 0a 3c 00 99 43 0e c1 06 55 c8 71 ee 36 e4 f7 04 9b b8 df aa bd 23 e7 89 60 65 b2 8d 62 4f 91 67 62 27 ab 9b 1c ea 7e 26 d8 1e d5 2a 65 b5 8f 81 1a 67 15 04 1b a9 8f 02 d3 da de 3b 5c 10 ad 33 dd e0 66 65 0d 1f f6 5c 47 eb ed f7 c0 33 a5 37 a4 f0 f1 5f ca 8c a0 1c 83 b9 de 2f cf 3e a1 43 7f a7 43 13 46 31 d2 e4 24 6d ad 69 c6 9b 66 a4 a9 5c b9 62 22 40 52 4d 26 b9 79 6d 3b 87 70 0f b1 c9 4d b2 85 f0 d8 43 34 e2 4b 73 1c 62 97 38 30 ff b5 82 09 2e 7a 82 14 27 08 83 f7 bf 28 d5 10 b6 93 88 d6 43 53 9c d4 63 6f 7a 40 e1 36 e4 bd be c0 8c bf 00 5a 80			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2025T17:48:37Z / 17/01/2025T11:48:37-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2025T17:48:55Z / 17/01/2025T11:48:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8031143			
	Datos estampillados	5B5A9FBA8192B24C8C6A3E71CBCF4A2BCD515921BC787E71A59421ACA76F0F7E			